

DECRETO N° **4184** /

TEMUCO,

24 NOV. 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios para emprendedoras y emprendedores en Parque Estadio, comuna de Temuco, los días 30 de noviembre y 1, 2 y 3 de diciembre de 2023.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"ATP Challenger"** en Parque Estadio, comuna de Temuco, los días 30 de noviembre y 1,2, y 3 de diciembre de 2023.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	URRA	MUÑOZ	PATRICIA ANDREA		JOYAS DE PLATA HECHAS A MANO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
2	FEUERHAKE	CARO	ARACELY MARINA		TRUFAS, ALFAJORES Y OTROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
3	CORTES	NORAMBUENA	CAROLINA ANDREA		VELAS ORGANICAS DE CERA DE SOYA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
4	CHAPERON	GRANDON	LESLIE ASTRID		VESTUARIO Y ACCESORIOS, SOMBREROS, BUCKET HAT, OTROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
5	MORALES	DIAZ	CLAUDIA		JOYAS EN PIEDRAS NATURALES, CAJAS DE MADERA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
6	GONZALEZ	AGUILERA	CONSTANZA BELEN		PRODUCTOS DE MACRAME Y AROS DE RESINA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
7	HUAIQUINAO	MELILLAN	XIMENA EDITH		COJINES, INDIVIDUALES, PUFF	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

IdDoc: 2816948-

8	CORREA	NAVARRETE	IVONNE		JOYAS ARTESANALES Y PIEDRAS NATURALES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
9	BADILLA	CIFUENTES	JESSICA VIOLETA		CONFECCIÓN DE PECHERAS Y DELANTALES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
10	ARMANET	SOTO	JOSEFA LEONOR		MATES DE MADERA PINTADOS A MANO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
11	VALENZUELA	GUTIERREZ	SOLEDAD DEL CARMEN		ARTESANIAS EN CUERO CROCHET, VELLÓN	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	PAILAMAILLA	CISTERNA	YESENIA DEL PILAR		TALLADOS EN VIDRIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	PAILLAMIL	MELILLAN	CLAUDIA ANDREA		CONFECCION ESTUCHES DE CUERO, PECHERAS MEZCLILLA PINTADAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
14	MILLAR	SAEZ	ADRIANA ALEJANDRA		DECORACIÓN EN MACRAMÉ	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	PARRA	CALBUQUEO	RICARDO ALFREDO		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD EXENTA DE PAGO SEGÚN LEY N° 20422, ART 33.

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el N°1 al N°14, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- El emprendedor individualizado en nómina en el numeral 15 se encuentran exentos de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

